I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 22 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7960 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 726/2014 de 18 de Diciembre de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de Mercado Público para el Proyecto denominado **"EJECUCIÓN PROYECTO PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, con financiamiento Fondo Fortalecimiento de la Educación Pública "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública" (Plan Pinturas);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio entre el Ministerio de Educación e Ilustre –Municipalidad de Quillota de 11 de Noviembre de 2014;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **"EJECUCIÓN PROYECTO PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales y Generales – Especificaciones Técnicas de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota – Itemizado Referencial de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota – Planimetrías de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota – Formulario Identificación del Oferente N° 1 por colegio – Formulario Declaración Jurada Simple N° 2 por colegio – Formulario Currículum de la Empresa N° 3 por colegio – Identificación del Jefe de Obras N° 4 por colegio – Formulario Planilla Oferta Económica N° 5 por colegio – Convenio;
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"EJECUCIÓN PROYECTO PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales y Generales.
- ✓ Especificaciones Técnicas de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota.
- ✓ Itemizado Referencial de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota.
- ✓ Planimetrías de Escuela Niñas Canadá, Centro Educación Integral de Adultos, Escuela Básica Arauco, Colegio Valle de Quillota y Liceo Comercial de Quillota.
- ✓ Formulario Identificación del Oferente N° 1 por colegio.

- ✓ Formulario Declaración Jurada Simple N° 2 por colegio
- ✓ Formulario Currículum de la Empresa N° 3 por colegio
- ✓ Identificación del Jefe de Obras N° 4 por colegio
- ✓ Formulario Planilla Oferta Económica N° 5 por colegio
- ✓ Convenio

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de Mercado Público para el Proyecto denominado **"EJECUCIÓN PROYECTO PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, con financiamiento Fondo Fortalecimiento de la Educación Pública "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública" (Plan Pinturas).

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA

EJECUCIÓN PROYECTOS PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, el Sostenedor, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar los proyectos, financiados por el Ministerio de Educación, en virtud del Fortalecimiento de la Educación Pública **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA"** (Plan Pinturas). Correspondiendo a los siguientes establecimientos:

1. **Escuela Básica Niñas de Canadá**
2. **Centro Integral Educación de Adultos CEIA.**
3. **Escuela Básica Arauco.**
4. **Colegio Valle de Quillota.**
5. **Liceo Comercial de Quillota.**

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

"Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de "Construcción de obras" de Chile Compras. Si el Proponente Adjudicatario no se encuentra inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores de Chile Compra, **deberá inscribirse en dicho Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

Personal Natural, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil, o una empresa contratista que pueda acreditar su iniciación de actividades con antigüedad igual o mayor a tres (3) años en cualesquiera de los códigos de actividades económicas actuales 452010, 452020, 453000, 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o pueda acreditar su registro vigente a la fecha de licitación y/o adjudicación del contrato, de contratista de obras civiles del Ministerio de obras Públicas (MOP), a lo menos en registro 9.0 O.M., Categoría A, de Obras Menores; o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en Registro A2, Cuarta Categoría.
O Registro de Contratista de la Municipalidad de Quillota, (Obras Menores).

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible para cada uno de los proyectos corresponden a los que se detallan a continuación:

- El monto máximo disponible para el proyecto "Plan Pinturas Escuela Básica Niñas de Canadá, Quillota", es la suma de **$ 30.359.280.-** (Treinta Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Dos Cientos Ochenta pesos) IVA incluido.

- El monto máximo disponible para el proyecto "Plan Pinturas Centro Integral Educación de Adultos, CEIA, Quillota", es la suma de **$17.297.364** (Diez y Siete Millones Dos Cientos Noventa y Siete Mil Tres Cientos Sesenta y Cuatro pesos) IVA incluido.

- El monto máximo disponible para el proyecto Plan Pinturas Escuela Básica Arauco, Quillota", es la suma de **$22.967.952** (Veinte y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos) Iva Incluido.

- El monto máximo disponible para el proyecto **"Plan Pinturas Colegio valle de Quillota, Quillota"**, es la suma de $18.220.566 (Diez y Ocho Millones Dos Cientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y seis Pesos) Iva Incluido.

- El monto máximo disponible para el proyecto **"Plan Pinturas Liceo Comercial de Quillota, Quillota"**, es la suma de $24.875.760 (Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos) Iva Incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente por proyecto, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

El proponente deberá presentar un formulario de Oferta Económica por cada uno de los proyectos, el cual deberá incluir el monto para cada proyecto. Se adjunta Formulario Oferta Económica para cada uno de los proyectos, **el proponente podrá ofertar en forma independiente por cada uno de los proyectos, esto es, por uno, dos, tres, cuatro o los cinco proyectos.**

4. FINANCIAMIENTO

Fondo Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, Presupuesto del Ministerio Educación, según Convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Quillota.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **Martes 23 de Diciembre de 2014.**

6. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **Lunes 29 Diciembre de 2014,** para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 10:00 **horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista el día y la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación, **quedando automáticamente fuera del proceso**.

7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 17:00 hrs. del día 23 de Diciembre de 2014 hasta las 18:00 hrs. del día viernes 02 de Enero de 2015.**

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día **Lunes 05 de Enero de 2015 a partir de las 17:00 hrs.**

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), **es hasta las 12:00 hrs., del día 08 de Enero de 2015.**

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do piso Quillota.

10. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el **día 08 de Enero de 2015 a las 12:15 hrs.**

11. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de: **$ 250.000 (Dos cientos cincuenta mil pesos),** extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-67-LP14, especificando el nombre del proyecto a ofertar, en el caso de presentar ofertas por más de un proyecto, se debe entregar la correspondiente Boleta de Seriedad de la Oferta por cada uno de los proyectos.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CADA PROYECTO

Proyecto 1: "Plan Pinturas Escuela Básica Niñas de Canadá, Quillota"

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut 69.060.100-1.-,

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-67-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Proyecto 2: "Plan Pinturas Centro Integral Educación de Adultos, CEIA, Quillota"

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut 69.060.100-1.-,

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-67-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Proyecto 3: "Plan Pinturas Escuela Básica Arauco, Quillota"

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut 69.060.100-1.-,
Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-67-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Proyecto 4: "Plan Pinturas Colegio valle de Quillota, Quillota"

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut 69.060.100-1.-,
Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-67-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Proyecto 5: "Plan Pinturas Liceo Comercial de Quillota, Quillota"

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut 69.060.100-1.-,
Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-67-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

11.3 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA PARA CADA PROYECTO

Proyecto 1: "Plan Pinturas Escuela Básica Niñas de Canadá, Quillota"

Obtenida la Recepción Provisoria, consistirá en una Boletas de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo por un valor equivalente al 3% del monto total contratado, extendida a nombre del Sostenedor, que caucionara todos aquellos desperfectos acontecidos después de realizar la recepción final de la obra

Ilustre Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1.-,
Con una vigencia hasta 30 días, después de la Recepción Final de la Obra a lo menos.-
Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.-

Proyecto 2: "Plan Pinturas Centro Integral Educación de Adultos, CEIA, Quillota"

Obtenida la Recepción Provisoria, consistirá en una Boletas de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo por un valor equivalente al 3% del monto total contratado, extendida a nombre del Sostenedor, que caucionara todos aquellos desperfectos acontecidos después de realizar la recepción final de la obra

Ilustre Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1.-,
Con una vigencia hasta 30 días, después de la Recepción Final de la Obra a lo menos.-
Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.-

Proyecto 3: "Plan Pinturas Escuela Básica Arauco, Quillota"

Obtenida la Recepción Provisoria, consistirá en una Boletas de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo por un valor equivalente al 3% del monto total contratado, extendida a nombre del Sostenedor, que caucionara todos aquellos desperfectos acontecidos después de realizar la recepción final de la obra

Ilustre Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1.-,
Con una vigencia hasta 30 días, después de la Recepción Final de la Obra a lo menos.-
Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.-

Proyecto 4: "Plan Pinturas Colegio valle de Quillota, Quillota"
Obtenida la Recepción Provisoria, consistirá en una Boletas de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo por un valor equivalente al 3% del monto total contratado, extendida a nombre del Sostenedor, que caucionara todos aquellos desperfectos acontecidos después de realizar la recepción final de la obra

Ilustre Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1.-,
Con una vigencia hasta 30 días, después de la Recepción Final de la Obra a lo menos.-

Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.-

Proyecto 5: "Plan Pinturas Liceo Comercial de Quillota, Quillota"

Obtenida la Recepción Provisoria, consistirá en una Boletas de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo por un valor equivalente al 3% del monto total contratado, extendida a nombre del Sostenedor, que caucionara todos aquellos desperfectos acontecidos después de realizar la recepción final de la obra

Ilustre Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1.-,
Con una vigencia hasta 30 días, después de la Recepción Final de la Obra a lo menos.-
Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.-

12. DE LA FORMA DE PAGO PARA CADA PROYECTO

12.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago Mensual,** el valor del Estado de Pago se facturará de acuerdo a cada proyecto, de la siguiente manera:

Departamento de Administración de Educación Municipal
RUT.: 61.930.600-7
Esmeralda 625, Quillota.

Los Estados de Pago se presentarán a la Inspección Fiscal de Obras, cuando efectivamente se hayan finiquitado cada una de las partidas que se especifican en la programación de estados de pago insumo solicitado y suministrado por el oferente, en cada uno de los proyectos.

Cabe señalar que la cancelación efectiva de los Estados de Pago, queda supeditada a la disponibilidad de los fondos de las Instituciones que financian el proyecto, no siendo responsabilidad de la Municipalidad de Quillota el atraso en su cancelación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de acuerdo a cada proyecto señalado en las Bases Administrativas Generales será el siguiente:

Proyecto 1: "Plan Pinturas Escuela Básica Niñas de Canadá, Quillota": 30 días corridos, que se contaran desde la fecha de Entrega de Terreno.

Proyecto 2: "Plan Pinturas Centro Integral Educación de Adultos, CEIA, Quillota": 30 días corridos, que se contaran desde la fecha de Entrega de Terreno.

Proyecto 3: "Plan Pinturas Escuela Básica Arauco, Quillota": será de 30 días corridos, que se contaran desde la fecha de Entrega de Terreno.

Proyecto 4: "Plan Pinturas Colegio valle de Quillota, Quillota": será de 30 días corridos, que se contaran desde la fecha de Entrega de Terreno.

Proyecto 5: "Plan Pinturas Liceo Comercial de Quillota, Quillota": será de 30 días corridos, que se contaran desde la fecha de Entrega de Terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

Para el cálculo del plazo ofertado y la respectiva concordancia con la Carta Gantt el oferente dispondrá de la totalidad de los recintos en cada uno de los proyectos licitados, sin alumnos, para que pueda iniciar la intervención sin otros moradores, el horario de sus faenas será determinado por el Contratista sin restricción de horario y sin perjuicio de lo establecido en la Legislación Laboral respecto de cada trabajador, las podrá hacer extensivas, sin límite de horario, solo de acuerdo lo establece la jornada laboral de cada trabajador.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

14.1. Evaluación

a. Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

Pje Oi = (Oe/Oi)* 10

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b. Oferta Técnica: 45%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9. de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **Análisis de precios unitarios**,(20%) desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

- **Presupuesto de construcción detallado por partida**,(30%) consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

  No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del itemizado y deberán señalar "incluida en ítem N° XXX" y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen.

  Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, salvo que se indique en las respuestas y aclaraciones, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N° XX" o "aclaración N° XX", según corresponda.

- **Flujo de caja**.(15%) Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago. **Teniendo la obligación de presentar a lo menos un estado de pago mensual.**

- **Carta Gantt (35%)** (indicar programación semanal), **indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas,** las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
  Esta carta Gantt deberá mantenerse durante toda la ejecución de los proyectos, debiendo el contratista velar por su cumplimiento, en cada una de las partidas.

c. Plazo 25%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente formula:

Pje Oi = (Oe/Oi)* 10

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

17.2. Criterio de Desempate.

Se seleccionará al Proponente que hubiere ofertado el menor plazo en conformidad a lo señalado en el Punto 13 de las Bases Administrativas Especiales.

Quillota, Diciembre 2014.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
PROYECTO

EJECUCIÓN PROYECTOS PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, QUILLOTA

---

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota, el Sostenedor, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar los proyectos, financiados por el Ministerio de Educación, en virtud del Fortalecimiento de la Educación Pública "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA" (Plan Pinturas), según el siguiente detalle:

1. **Escuela Básica Niñas de Canadá**
2. **Centro Integral Educación de Adultos CEIA.**
3. **Escuela Básica Arauco.**
4. **Colegio Valle de Quillota.**
5. **Liceo Comercial de Quillota.**

Todos en virtud del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP). Presupuesto del Ministerio Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación de los proyectos:

La ejecución de las obras dice relación únicamente a todas las partidas necesarias para la ejecución de la pintura de cada uno de los establecimientos educacionales señalados en el Punto 1 y en conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las instrucciones dadas por la Inspección Técnica de la Obra.

La Licitación de las obras comprende la totalidad de los proyectos hasta su terminación completa, recepción final de las obras sin observaciones, conforme a todos los antecedentes que componen el expediente, planos proyectos especialidades, especificaciones técnicas, bases, convenios, anexos y normas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

"Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales". Si el Proponente Adjudicatario no se encuentra inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores de Chile Compra, **deberá inscribirse en dicho Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de **suma alzada sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Número 16 de este instrumento.**

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades a proveer, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles. La determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio de cada uno de los proyectos comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
b) Las Bases Administrativas Especiales.
c) Las Especificaciones Técnicas.
d) Planimetrías.

e) Presupuestos.
f) Memoria de Cálculo.
g) Las Consultas y Aclaraciones.
h) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
i) Las Ofertas presentadas.
j) El contrato.
k) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
m) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
n) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
o) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
p) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
q) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
r) Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
s) Reglamentos SEG, ESVAL y cualquier otro reglamento de otros servicios.
t) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición y garantías materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

6. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 13, el que se contará desde el Acta de Entrega de Terreno.

No obstante lo anterior el Contratista podrá ofertar un plazo menor de ejecución, el que debe cumplir con los establecidos en el Punto 13 de las Bases Administrativas Especiales.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8.- VISITA OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N° 525 2do. Piso, Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales; lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de

identidad de quien asista sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, quien no beberá acreditar dicha calidad, quien deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia **que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases, para cada uno de los proyectos a contratar.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito **a través del Portal Chile Compra** las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o de los contratos de obra respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra.**

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente.

   En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra **"a"** precedente., deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del proponente"** que éstos se

disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b. **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de los proyectos, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple).

c. **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física.

Nota: La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptarán boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.

d. **Currículum de la empresa** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo con relación a los últimos 2 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna (Formulario Experiencia de la Empresa).

e. Certificado de la Inscripción vigente en cualquiera de los registros indicados en las Bases Especiales con una vigencia no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

f. **Equipo de trabajo** del que dispondrá el contratista, nombrar un jefe de Obras de profesión Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil, indicando organigrama de la Empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi calificada y no calificada a ocupar en ella.

g. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

h. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

i. **Certificado de Antecedentes Laborales** extendido por Dicom, la Inspección del Trabajo, o la Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas laborales, con vigencia no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

j. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional nombrado como Jefe de Obra que estará a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones, en conformidad a la letra f de este punto, adjuntar curriculum vitae y Certificado de título legalizado ante

notario, con una data no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de la apertura de Licitación.

k. **Análisis de precios unitarios**, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla cada proyecto, esto es para cada uno de los proyectos individualizados en el Punto 1 de las presentes bases.

l. **Presupuesto de construcción detallado por partida**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos, para cada uno de los proyectos individualizados en el Punto 1 de las presentes bases.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del itemizado y deberán señalar "incluida en ítem N° XXX" y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen.

Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, durante el periodo de respuestas y aclaraciones se podrá incluir nuevas partidas, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N° XX" o "aclaración N° XX", según corresponda.

m. **Flujo de caja.** Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago, para cada uno de los proyectos individualizados en el Punto 1 de las presentes bases.

n. **Carta Gantt**,(indicar programación semanal), **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas,** las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja, según corresponda. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada para cada uno de los proyectos que conforman la licitación. Además se deberá entregar una Carta Gantt general que incluya los **dos proyectos.**

ñ. Formulario Oferta Económica adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste (formularios adjuntos), para cada uno de los proyectos.

En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos **podrán ser entregados de manera física,** para ello, se deberá remitir un sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

10.1. PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1.1 DEL SOBRE

a. El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.
b. Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y dos (02) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
c. Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
d. No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
e. Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con itemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
f. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

10.1.2. DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

a. La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
b. No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
c. Asimismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
d. La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

10.2. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Asimismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

11. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
f. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PROYECTO CONTRATADO

a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del Contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale a la Vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, **a la orden de Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1,** En su calidad de Sostenedor, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de la Obra sin observaciones, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales, **para cada uno de los proyectos adjudicados**.

b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales, se aceptará una boleta complementaria a la original.

d. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su

devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el V° B° para su retiro físico en la entidad del Mandante.

11.3 DE CORRECTA EJECUCION Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA PARA CADA PROYECTO CONTRATADO.

a. Para recibir el Estado de Pago Único y Final, posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones, para cada proyecto, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía a la vista, Vale a la Vista, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
b. Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si habiendo detectado fallas que no son observables a simple vista. En caso que el Contratista no se hiciere cargo de ellas.
c. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
d. Esta Boleta de Garantía será restituida a **los 360 días**, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, para cada uno de los proyectos contratados, el cual se reflejara en el certificado de Recepción Definitiva que el proponente solicite de la Dirección de Obras Municipales establecido en el Titulo 5,capitulo 2, Art. 5.2.5. de la OGUC.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
Un profesional de la Secretaria Comunal de Planificación
Un profesional del Departamento de Educación.

a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto errónea.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: Los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de los proyectos.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, por lo tanto adjudicar los dos proyectos de la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, para cada uno de los proyectos, por un proponente único, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que del contrato de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), los montos ofertados (impuesto incluido) y los plazos de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA.**

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **3 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **01 días hábiles.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

16.1 Estados de Pago

El proponente adjudicatario deberá cursar Estados de Pago en forma independiente para cada uno de los Proyectos adjudicados, o para el adjudicado.

El precio del Contrato, será cancelado en **Estados de Pagos**, en forma directa por el sostenedor al Contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentados por el contratista, para cada uno de los proyectos adjudicado o adjudicados en forma independiente, de acuerdo a formato de estado de pago.

Para cursar cada Estado de Pago según corresponda, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Proyecto la siguiente documentación:

1. **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, indicando la fuente de financiamiento que corresponde, quién lo remitirá debidamente aprobado y visado por la Municipalidad de Quillota a quien corresponda.
2. **Factura** a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal RUT.: 61.930.600-7, Esmeralda 625, Quillota.
3. **Estado de Pago, carátula tipo**, debidamente visado por el Inspector Técnico del Proyecto que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
4. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni Previsionales pendientes con relación al proyecto.
5. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** para cada uno de los proyectos.
6. Además deberá entregar **set fotográfico**, estipulado en el punto 16 letra g) de las presentes.
7. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
8. No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Sr. Alcalde.
2. Acta Entrega Terreno.
3. Pólizas de Seguro.
4. Contrato (copia)
5. Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Permiso de Construcción, tramitado por el Contratista adjudicatario ante la Dirección de Obras Municipales.

Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

4) Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado de las presentes Bases.

5) El monto de dicho estado de pago.

a) Recepción Provisoria de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el título 5, capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC Carpeta con los planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos

b) Filmación. Al término de la obra deberá entregar una filmación en **DVD**, editada, con 15 minutos de duración como mínimo, que muestre las distintas fases de la construcción de la obra

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista.

17.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Adm. Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y los Contratos impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

a. Firmar el Acta de Entrega de Terreno una vez que la Licitación haya sido adjudicada en el portal de Chile Compra y se haya emitido la Orden de Compra correspondiente y ésta haya sido aceptada por el Proponente Adjudicado en un plazo no mayor de 2 días corridos contados desde la fecha de la notificación realizada en el portal Chile Compra.

b. Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que los contratos respectivos le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

c. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica del proyecto a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.

e. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

f. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante todo el tiempo , cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por éste hecho.

g. Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por el ITP.

h. Entregar un set de a lo menos 20 fotografías en archivo digital, del avance de Obras.

18.- DE LOS SUBCONTRATOS

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que se indican en las Especificaciones Técnicas o bien aquellas que sean necesarias para el correcto desarrollo de las obras, **previa calificación de la Inspección Técnica**, la cual podrá aceptar o rechazar la proposición o la empresa propuesta para dicho cometido. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

19. MULTAS POR CADA PROYECTO CONTRATADO

19.1 Por Incumplimiento de su oferta

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las

Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento** una multa **del 1 por mil** del valor total contratado para cada proyecto.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del **estado de pago**, independiente del **cobro de la Boleta de garantía** correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas Bases.

19.2 Por atraso en la entrega

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva, el proponente deberá pagar una multa del **1 por mil** del valor total contratado.
b. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
c. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de las Obras, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
d. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 18.2 letra a).

19.3 Multa Tipo

Para los efectos que se consideran en las bases Administrativas Generales y Especiales, se considera una multa tipo de 3 UTM por cada falta acontecida y reiteración de la misma, en todos aquellos incumplimientos no previstos en los puntos anteriores.

20. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

20.1 Recepción Provisoria

La recepción provisoria, la realizará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través de los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Jefe Técnico del Proyecto designado por el contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la entrega efectiva.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, deberá comunicar formalmente al Ministerio de Educación mediante el envío de una Copia del Acta de Recepción Provisoria de la Obras, como plazo máximo dentro de los 15 días siguientes a la fecha de dicha Acta, para cada uno de los proyectos.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrirán la Inspección Técnica del

Proyecto, Director de Obras Municipales o un representante de éste y el Contratista.

Al momento de recepción se deberá chequear en conjunto la concordancia efectiva con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo recepcionado, para cada uno de los proyectos.

Si no existieren observaciones, se procederá a la recepción provisoria y a suscribir el acta correspondiente.

Por último, el contratista en ningún caso podrá excusar su responsabilidad por los trabajos de instalación defectuosos o negarse a repararlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos, para cada uno de los proyectos contratados:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo del proyecto.
2. Fuentes de Financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa contratista.
5. Monto total del Contrato.
6. Plazo ofertado para su ejecución.
7. Fecha entrega Terreno.
8. Fecha de término contractual.
9. Fecha en que se efectúa la recepción
10. Observaciones, si las hay.
11. Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
12. Multas, si las hubiere.
13. Fecha de término efectivo.
14. Fecha de Recepción Definitiva.
15. Nombre y firma del Contratista o Jefe del proyecto
16. Nombre y firma de la Inspección de Obras Municipal (ITO).
17.- Autorización por parte de la DOM de los permisos necesarios que correspondan.
18.-Gestionar la obtención de la Recepción Municipal de Obras, si correspondiere.

Finalmente una vez recepcionadas las Obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Proyecto recepcionado, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por Correcta Ejecución y buen Funcionamiento, para cada uno de los proyectos.

Las recepciones finales en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad Legal que le compete por el plazo de 05 años después de ejecutadas las obras.

Al término contractual de las obras el contratista estará obligado a entregar al sostenedor una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, para cada uno de los proyectos que conforman el contrato.

20.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía **360 días** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Inspección Técnica del Proyecto (ITP), procederá a realizar la Recepción Definitiva, de cada proyecto. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 regla 3 del Código Civil y de la responsabilidad legal establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Aprobada las recepciones definitivas, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica, y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto las recepciones provisorias como las definitivas se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

21. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato para cada uno de los proyectos según corresponda, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen termino, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante (Ministerio de Educación), el cual aprobara o rechazara dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al contratista la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, la Unidad Técnica informara al Ministerio de Educación, - **Minuta que Explique la situación del proyecto** y las causas y razones que llevaron a poner termino anticipado del contrato así como una clara información respecto de las acciones que se adoptaran para reanudar los trabajos y finalizar los proyectos.

- **Copia formal de la liquidación del Contrato**, con la causal del término de contrato anticipado, fecha, avance físico y financiero, cobro de multas, ejecución de garantías valorización de los daños y perjuicios ocasionados etc.

Sin llamar a una nueva licitación, se podrá adjudicar la ejecución a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente siempre que estuvieren llanos a su ejecución, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Ministerio de Educación.

Por instrucciones del Ministerio de Educación, la Unidad Técnica o Sostenedor tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una **anticipación de 30 días.**

En el caso que el término anticipado del contrato se produzca por una inadecuada gestión de la sostenedora, para la terminación de las obras, el Ministerio de Educación sólo financiará hasta el monto del contrato de origen terminado anticipadamente.

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del Mandante y el Proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
e. Si el contratista fuere condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.

f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
g. Por disolución en caso que el contratista fuere una empresa, sociedad o compañía.
h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
j. Si paraliza la entrega por más de diez (10) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
l. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimento de éste.

25. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del Proyecto (I.T.P) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe de Técnico de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen termino la materia de encargo.

Asimismo se deberá mantener en la obra, en forma permanente y actualizada, un libro de obras según art. 143 de la LGUC, requisito necesario para dar curso a los estados de pago, que de existir observaciones estas se encuentren solucionadas.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Diciembre 2014

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTECEDENTES PREVIOS

PROYECTO	: Plan de pinturas
PROPIETARIO	: I. Municipalidad de Quillota.
UBICACIÓN	: Escuela Básica Arauco- Arauco # 120

1-. Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas complementan a los planos elaborados para la mejoramiento de fachadas exteriores, 2° y 3° piso

En Líneas Generales
-.Pintar muros exteriores

Las Especificaciones técnicas dicen relación con los materiales y elementos que integran la Obra, sean estos de uso transitorio o definitivo. La totalidad de los materiales indicados, se asumen de primera calidad ciñéndose además a las especificaciones que entregan los fabricantes y a las normas y ensayos consignados a cada uno de ellos o a las instrucciones que entregue el I.T.O., se considera parte integrante de estas especificaciones, las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que rigen para las obras de construcción y la reglamentación vigente sobre contratos y seguridad de los trabajadores.

Si por alguna omisión se dejara un vacio en las partidas descrito se entenderá que deben ser consultadas a la ITO y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que si algún material no está especificado pero es necesario para una cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.
Si por alguna omisión dejara un vacio en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas y/o la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

La obra será fiscalizada por la I.T.O., quien tendrá bajo su custodia el libro de Obras, foliado y en triplicado, donde quedara registrado el desarrollo y detalle de cada una de las etapas de la construcción. Será obligación de la empresa constructora, en adelante, el contratista, mantener debidamente ordenado en la oficina el legajo técnico que se le entregue.

Los materiales que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en la planimetria del proyecto, tienen carácter solo referencial. En consecuencia pueden ser remplazados por otros, siempre y cuando se compruebe mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que deseen reemplazarse. No obstante lo anterior, todo reemplazo deberá contar siempre con el V°B° del inspector técnico (I.T.O).

Los materiales que se especifiquen se entenderán de primera calidad dentro de su especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementarios a los planos. No obstante cualquier discrepancia, será resuelta sin discusión ni mayor costo, por lo que determine la dirección de obras de la I. Municipalidad de Quillota.

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregara a la inspección técnica (I.T.O) una programación detallada de todas las obras a ejecutarse por medio de una Carta Gantt u otro sistema. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y termino de cada partida.
La empresa constructora deberá contar en la obra con un profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora.

Será de cargo del contratista el despeje de basura, escombros, etc., que hubiera antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Será obligación de la empresa adjudicada, entregar los inmuebles y su entorno en perfecto estado de limpieza. Todas las cantidades o cubicaciones que

aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a titulo de orientación y no tienen contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1.- Instalación de Faena

En contratista deberá proveer de todas las instalaciones para el personal que labora en la obra. Una vez con recepción las obras el contratista deberá desarmar las instalaciones y dejar despejado de materiales el área de trabajo. Durante la etapa de ejecución se deberá mantener todas las instalaciones provisorias en correcto estado de funcionalidad.

1.2.- Señalizaciones Provisorias

Será de cargo y de responsabilidad del contratista la colocación, el control y la vigilancia de estas señalizaciones. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado a personas o bienes ajenos, con motivo del incumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

2. PINTURA

Antes de pintar se efectuaran todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicaran los aparejo, empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias y secas. No se efectuaran trabajos de pintura en condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.

En general se aplicaran 2 manos como mínimo o hasta lograr un correcto acabado de las superficies.

2.1.-Preparacion de superficie

Esta partida hace mención a toda actividad a realizar previo pintado. Según la superficie a intervenir se deberán tomar las siguientes medidas:

Tratamiento en metales.
Si la superficie metálica presenta oxido, debe ser removido.

a) Eliminar previamente la grasa, aceites y contaminantes, así como la pintura suelta, óxidos(emplear desoxidante) e impurezas

b)Lijar(cepillo de alambre o lijadora) la pintura antigua para producir rugosidad y facilitar la adherencia

c) Aplicar como pintura de fondo anticorrosivo para proteger el sustrato.

d) Proceder a pintar 2 capas de esmalte sintético.
Tratamiento en yeso. Si la superficie se encuentra en estado irregular, y recibe V°B° de la ITO se procederá alisar la superficie con pasta muro, luego se debe aplicar acondicionador de superficie y finalmente dos manos de esmalte al agua.

Tratamiento en Hormigón p

revio pintado se debe utilizar hidrolavadora para eliminar las sales del hormigón que perjudican posteriormente a la durabilidad del producto.

Cabe señalar que las fachadas que se encuentren sucias con excremento de palomas se previo pintado se deben remover con una solución de 10 porciento cloro y 90 porciento agua.

Se debe considerar,si la capa de pintura antigua ha sido removida solo en parte, y el remanente se encuentra en buenas condiciones, las partes desnudas se deben pintar primero y luego se procede a pintar las capas pre-establecidas. En el caso que la superficie se encuentre ampollada, desprendida o arrugada, se debe remover con lijado mecánico en su totalidad la película antigua de pintura. Si el hormigón presenta fisura u oquedades se debe sellar con una lechada de cemento y arena fina en proporción 1:1, previo humedecido. Para obturar grietas y agujeros mayores debe usarse mortero de pega en relación 1:2 o 1:3 agua-cemento.

Andamiaje

Por ultimo, sobre los 3 metros de altura se debe ejecutar las partida utilizando andamios, en optimas condiciones, ciñéndose estrictamente a las normas de seguridad vigentes.

Las fijaciones (apoyos, anclajes, pescantes, según corresponda) deben ser firmes y capaces de transmitir las cargas de trabajo al terreno y/o edificio, según corresponda, sin asentamientos ni desplazamientos.

En los andamios de apoyo simple y en los andamios anclados, los pie derechos deben estar nivelados y alineados, aplomados, arriostrados y amarrados segura y firmemente para impedir inclinaciones y desplazamientos.

En los andamios colgantes los elementos de suspensión deben mantenerse aplomados mediante el afianzamiento de los cables y/o plataforma al edificio, para impedir oscilaciones. Los mecanismo de elevación en andamios colgante móviles deben contar con dispositivo de freno automáticos.

Las plataformas de trabajo deben tener un ancho mínimo de 70 cm y deben cubrir por lo menos el 90% de la luz de los travesaños. En andamios en volado y colgantes el ancho mínimo de las plataformas podrá reducirse a 60 cm. Las superficies de las plataformas de trabajo deben ser antideslizantes.

Todos los tablones y plataformas de trabajo deben traslaparse longitudinalmente sobre los travesaños en 0,20 m o más, o bien deben apoyarse, nivelarse y fijarse de modo de evitar desplazamientos.

Los tablones y plataformas de trabajo deben extenderse entre 0,10 m y 0,30 m por sobre los soportes extremos. En ningún caso se debe emplear esta extensión para la formación de volados.

Las escalas deben cumplir con NCh351. Las escalas y escaleras provisionales deben llevar barandas en ambos costados y sus tramos deben terminar a lo menos, en cada nivel del andamio, sobre una plataforma o sobre un descanso. Todos los huecos y descansos deben llevar barandas protectoras y rodapiés en sus costados

En todas las plataformas de trabajo ubicadas a una altura igual o mayor que 1,80 m deben colocarse barandas protectoras y rodapiés adosados a todos los costados expuestos.

En los andamios que deban construirse sobre la vía pública, todos los elementos, con excepción de pies derechos y diagonales en los planos longitudinales, deben dejar una altura libre igual o mayor que 2,50 m sobre el nivel de la acera. Bajo la plataforma de trabajo inmediatamente superior a la acera se debe colocar una pantalla protectora debidamente afianzada, conformada por un entablado perfectamente ajustado (machihembrado) que impida la caída de materiales o herramientas. Esta protección se debe prolongar en forma de techo inclinado en 45 ° hacia arriba. Su cara superior se debe reforzar con tablones resistentes de sección igual o mayor que 50 mm x 250 mm. La prolongación del entablado se debe proyectar sobre la acera en un ancho igual o mayor que 1 m.

Todo andamio o cada una de sus etapas, según corresponda, debe inspeccionarse a fin de verificar el cumplimiento de la presente norma y de sus especificaciones particulares antes de autorizar su uso.

Es obligación emplear elementos de protección personal correspondientes al trabajo que se realice, tales como cascos de seguridad, calzado de seguridad, guantes, anteojos, cinturones de seguridad, entre otros.

Los operarios que trabajan en andamios colgantes y andamios en volado de un solo nivel deben emplear cinturones de seguridad que cumplan con NCh1258 afianzados a cuerda de vida fijada independientemente del andamio.

2.3.- Pintura Hidrorrepelente

Se considera pintura hidrorrepelente en todos los muros a pintar(fachadas), aplicada con sistema aire comprimido. Antes de aplicar la pintura se verifica que la superficie este lisa y lista para recibirla por la inspección Técnica. Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

2.4.-Esmalte sintético

Aplicable en todas las estructuras metálica(vano de puerta, marco ventana,entre otros), el sistema a emplear con brocha u sistema similar. La superficie antes de pintar debe estar apta, sin pintura antigua, oxido, aceite, Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

2.5.- Anticorrosivo

Para protección de toda estructura de acero o metálica se exigirá 2 manos de anticorrosivo previo eliminado de pintura antigua, polvo, grasa, sales, suciedad. Producto debe ser marca Sherwin-Williams o alternativa calidad técnicamente equivalente o superior. Todo elemento que llegue a la obra debe tener el V°B° de la ITO, especialmente pinturas, anti-óxidos.

3.-Entrega y Aseo

La obra deberá ser entregada limpia, sin restos de pintura en pavimentos, vidrios, entre otros. Se retiraran instalaciones provisorias

PRESUPUESTO ESTIMATIVO
MEJORAMIENTO INTRAESTRUCTURA - 2014

ESTABLECIMEINTO: ESCUELA BÁSICA ARAUCO
OBRA: PINTADO DE FACHADAS EXTERIORES
MANDANTE: DEPARTAMENTO DE ADM. EDUCACION MUNICIPAL.
FECHA: NOVIEMBRE 2014 $22.967.952

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Provisorias				$ 0
1.1	Instalacion de faenas	gl			
1.2	Señalizaciones provisorias	gl			
2	Pintura				
2.1	Preparacion de superficie	m2			
2.2	Pintura	m2			
3	Aseo y entrega	gl			
	SubTotal				$ 0
	Gastos Generales y Utilidades				$ 0
	Total Neto				$ 0
	I.V.A		19%		$ 0
	TOTAL				$ 0

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTECEDENTES PREVIOS

PROYECTO	: Plan de pinturas
PROPIETARIO	: I. Municipalidad de Quillota.
UBICACIÓN	: Escuela Básica Canadá-Merced #97

1-. Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas complementan a los planos elaborados para la mejoramiento de fachadas exteriores, 2° y 3° piso

En Líneas Generales
-.Pintar muros exteriores

Las Especificaciones técnicas dicen relación con los materiales y elementos que integran la Obra, sean estos de uso transitorio o definitivo. La totalidad de los materiales indicados, se asumen de primera calidad ciñéndose además a las especificaciones que entregan los fabricantes y a las normas y ensayos consignados a cada uno de ellos o a las instrucciones que entregue el I.T.O., se considera parte integrante de estas especificaciones, las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que rigen para las obras de construcción y la reglamentación vigente sobre contratos y seguridad de los trabajadores, especialmente trabajos en altura.

Si por alguna omisión se dejara un vacio en las partidas descrito se entenderá que deben ser consultadas a la ITO y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que si algún material no está especificado pero es necesario para una cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.
Si por alguna omisión dejara un vacio en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas y/o la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

La obra será fiscalizada por la I.T.O., quien tendrá bajo su custodia el libro de Obras, foliado y en triplicado, donde quedara registrado el desarrollo y detalle de cada una de las etapas de la Plintura. Será obligación de la empresa constructora, en adelante, el contratista, mantener debidamente ordenado en la oficina el legajo técnico que se le entregue.

Los materiales que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en la planimetría del proyecto, tienen carácter solo referencial. En consecuencia pueden ser remplazados por otros, siempre y cuando se compruebe mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que deseen reemplazarse. No obstante lo anterior, todo reemplazo deberá contar siempre con el V°B° del inspector técnico (I.T.O).

Los materiales que se especifiquen se entenderán de primera calidad dentro de su especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementarios a los planos. No obstante cualquier discrepancia, será resuelta sin discusión ni mayor costo, por lo que determine la dirección de obras de la I. Municipalidad de Quillota.

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregara a la inspección técnica (I.T.O) una programación detallada de todas las obras a ejecutarse por medio de una Carta Gantt u otro sistema. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y termino de cada partida.
La empresa constructora deberá contar en la obra con un profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora.

Será de cargo del contratista el despeje de basura, escombros, etc., que hubiera antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Será obligación de la empresa adjudicada, entregar los inmuebles y su entorno en perfecto estado de limpieza. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a titulo de orientación y no tienen contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1.- Instalación de Faena

En contratista deberá proveer de todas las instalaciones para el personal que labora en la obra. Una vez con recepción las obras el contratista deberá desarmar las instalaciones y dejar despejado de materiales el área de trabajo. Durante la etapa de ejecución se deberá mantener todas las instalaciones provisorias en correcto estado de funcionalidad.

1.2.- Señalizaciones Provisorias

Será de cargo y de responsabilidad del contratista la colocación, el control y la vigilancia de estas señalizaciones. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado a personas o bienes ajenos, con motivo del incumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

2.-PREPARACION SUPERFICIES

Se consulta la preparación de superficies de acuerdo al material de este. para poder utilizar los productos adecuados

2.1.-FACHADA EXTERIOR

Esta partida hace mención a toda actividad a realizar previo pintado. Según la superficie a intervenir se deberán tomar las siguientes medidas:

Tratamiento en metales.
Si la superficie metálica presenta oxido, debe ser removido.
a) Eliminar previamente la grasa, aceites y contaminantes, así como la pintura suelta, óxidos(emplear desoxidante) e impurezas
b)Lijar(cepillo de alambre o lijadora) la pintura antigua para producir rugosidad y facilitar la adherencia
c) Aplicar como pintura de fondo anticorrosivo para proteger el sustrato.
d))Proceder a pintar 2 capas de esmalte sintético.

Tratamiento en yeso.
Si la superficie se encuentra en estado irregular, y recibe V°B° de la ITO se procederá alisar la superficie con pasta muro, luego se debe aplicar acondicionador de superficie y finalmente dos manos de esmalte al agua.

Tratamiento en Hormigón
Previo pintado se debe utilizar hidrolavadora para eliminar las sales del hormigón que perjudican posteriormente a la durabilidad del producto.

Cabe señalar que las fachadas que se encuentren sucias con excremento de palomas se previo pintado se deben remover con una solución de 10 porciento cloro y 90 porciento agua.

Se debe considerar, si la capa de pintura antigua ha sido removida solo en parte, y el remanente se encuentra en buenas condiciones, las partes desnudas se deben pintar primero y luego se procede a pintar las capas pre-establecidas.

En el caso que la superficie se encuentre ampollada, desprendida o arrugada, se debe remover con lijado mecánico en su totalidad la película antigua de pintura.
Si el hormigón presenta fisura u oquedades se debe sellar con una lechada de cemento y arena fina en proporción 1:1, previo humedecido. Para obturar grietas y agujeros mayores debe usarse mortero de pega en relación 1:2 o 1:3 agua-cemento.

2.2.-FACHADA INTERIOR
Esta partida hace mención a toda actividad a realizar previo pintado. Según la superficie a intervenir se deberán tomar las siguientes medidas:

Tratamiento en metales.
Si la superficie metálica presenta oxido, debe ser removido.
a) Elimnar previamente la grasa, aceites y contaminantes, así como la pintura suelta, óxidos(emplear desoxidante) e impurezas
b)Lijar(cepillo de alambre o lijadora) la pintura antigua para producir rugosidad y facilitar la adherencia
c) Aplicar como pintura de fondo anticorrosivo para proteger el sustrato.
d))Proceder a pintar 2 capas de esmalte sintético.

Tratamiento en yeso.
Si la superficie se encuentra en estado irregular, y recibe V°B° de la ITO se procederá alisar la superficie con pasta muro, luego se debe aplicar acondicionador de superficie y finalmente dos manos de esmalte al agua.

Tratamiento en Hormigón
Previo pintado se debe utilizar hidrolavadora para eliminar las sales del hormigón que perjudican posteriormente a la durabilidad del producto.

Cabe señalar que las fachadas que se encuentren sucias con excremento de palomas se previo pintado se deben remover con una solución de 10 porciento cloro y 90 porciento agua.

Se debe considerar, si la capa de pintura antigua ha sido removida solo en parte, y el remanente se encuentra en buenas condiciones, las partes desnudas se deben pintar primero y luego se procede a pintar las capas pre-establecidas.

En el caso que la superficie se encuentre ampollada, desprendida o arrugada, se debe remover con lijado mecánico en su totalidad la película antigua de pintura.
Si el hormigón presenta fisura u oquedades se debe sellar con una lechada de cemento y arena fina en proporción 1:1, previo humedecido. Para obturar grietas y agujeros mayores debe usarse mortero de pega en relación 1:2 o 1:3 agua-cemento.

Andamiaje
Por ultimo, sobre los 3 metros de altura se debe ejecutar las partida utilizando andamios, en optimas condiciones, ciñéndose estrictamente a las normas de seguridad vigentes.

Las fijaciones (apoyos, anclajes, pescantes, según corresponda) deben ser firmes y capaces de transmitir las cargas de trabajo al terreno y/o edificio, según corresponda, sin asentamientos ni desplazamientos.
En los andamios de apoyo simple y en los andamios anclados, los pie derechos deben estar nivelados y alineados, aplomados, arriostrados y amarrados segura y firmemente para impedir inclinaciones y desplazamientos.
En los andamios colgantes los elementos de suspensión deben mantenerse aplomados mediante el afianzamiento de los cables y/o plataforma al edificio, para impedir oscilaciones. Los mecanismo de elevación en andamios colgante móviles deben contar con dispositivo de freno automáticos.
Las plataformas de trabajo deben tener un ancho mínimo de 70 cm y deben cubrir por lo menos el 90% de la luz de los travesaños. En andamios en volado y colgantes el ancho mínimo de las plataformas podrá reducirse a 60 cm. Las superficies de las plataformas de trabajo deben ser antideslizantes.
Todos los tablones y plataformas de trabajo deben traslaparse longitudinalmente sobre los travesaños en 0,20 m o más, o bien deben apoyarse, nivelarse y fijarse de modo de evitar desplazamientos.
Los tablones y plataformas de trabajo deben extenderse entre 0,10 m y 0,30 m por sobre los soportes extremos. En ningún caso se debe emplear esta extensión para la formación de volados.
Las escalas deben cumplir con NCh351. Las escalas y escaleras provisionales deben llevar barandas en ambos costados y sus tramos deben terminar a lo menos, en cada nivel del andamio, sobre una plataforma o sobre un descanso. Todos los huecos y descansos deben llevar barandas protectoras y rodapiés en sus costados En todas las plataformas de trabajo ubicadas a una altura igual o mayor que 1,80 m deben colocarse barandas protectoras y rodapiés adosados a todos los costados expuestos.

En los andamios que deban construirse sobre la vía pública, todos los elementos, con excepción de pies derechos y diagonales en los planos longitudinales, deben dejar una altura libre igual o mayor que 2,50 m sobre el nivel de la acera. Bajo la plataforma de trabajo inmediatamente superior a la acera se debe colocar una pantalla protectora debidamente afianzada, conformada por un entablado perfectamente ajustado (machihembrado) que impida la caída de materiales o herramientas. Esta protección se debe prolongar en forma de techo inclinado en 45 ° hacia arriba. Su cara superior se debe reforzar con tablones resistentes de sección igual o mayor que 50 mm x 250 mm. La prolongación del entablado se debe proyectar sobre la acera en un ancho igual o mayor que 1 m.

Todo andamio o cada una de sus etapas, según corresponda, debe inspeccionarse a fin de verificar el cumplimiento de la presente norma y de sus especificaciones particulares antes de autorizar su uso.

Es obligación emplear elementos de protección personal correspondientes al trabajo que se realice, tales como cascos de seguridad, calzado de seguridad, guantes, anteojos, cinturones de seguridad, entre otros.

Los operarios que trabajan en andamios colgantes y andamios en volado de un solo nivel deben emplear cinturones de seguridad que cumplan con NCh1258 afianzados a cuerda de vida fijada independientemente del andamio.

3.-PINTURAS

.

Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias y secas. No se efectuaran trabajos de pintura en condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas. En general se aplicaran 2 manos como mínimo o hasta lograr un correcto acabado de las superficies.

Pintura Hidrorrepelente

Se considera pintura hidrorrepelente en todos los muros a pintar(fachadas), aplicada con sistema aire comprimido. Antes de aplicar la pintura se verifica que la superficie este lisa y lista para recibirla por la Inspección Técnica. Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

Esmalte sintético

Aplicable en todas las estructuras metálica(vano de puerta, marco ventana,entre otros), el sistema a emplear con brocha u sistema similar. La superficie antes de pintar debe estar apta, sin pintura antigua, oxido, aceite. Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

Anticorrosivo

Para protección de toda estructura de acero o metálica se exigirá 2 manos de anticorrosivo previo eliminado de pintura antigua, polvo, grasa, sales, suciedad. Producto debe ser marca Sherwin-Williams o alternativa calidad técnicamente equivalente o superior. Todo elemento que llegue a la obra debe tener el V°B° de la ITO, especialmente pinturas, anti-óxidos.

4.-ENTREGA Y ASEO

La obra deberá ser entregada limpia, sin restos de pintura en pavimentos, vidrios, entre otros. Se retiraran instalaciones provisorias.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO
MEJORAMIENTO INTRAESTRUCTURA - 2014

ESTABLECIMEINTO: ESCUELA BÁSICA CANADA
OBRA: PINTADO DE FACHADAS EXTERIORES
MANDANTE: DEPARTAMENTO DE ADM. EDUCACION MUNICIPAL.
FECHA: NOVIEMBRE 2014 $30.359.280

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	**Obras Provisorias**				$ 0
1.1	Instalacion de faenas	gl			
1.2	Señalizaciones provisorias	gl			
2	**Pintura**				
2.1	Preparacion de superficie	m2			
2.2	Pintura	m2			
3	Aseo y entrega	gl			
	SubTotal				
	Gastos Generales y Utilidades				
	Total Neto				
	I.V.A				
	TOTAL				

XIMENA MARTINEZ CHACANA
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SECPLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTECEDENTES PREVIOS

PROYECTO	: Plan de pinturas
PROPIETARIO	: I. Municipalidad de Quillota.
UBICACIÓN	: Centro Integral de Educación de Adultos-Yungay # 353

1-. Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas complementan a los planos elaborados para la mejoramiento de fachadas exteriores , 1°piso

En Lineas Generales
-.Pintar muros exteriores

Las Especificaciones técnicas dicen relación con los materiales y elementos que integran la Obra, sean estos de uso transitorio o definitivo. La totalidad de los materiales indicados, se asumen de primera calidad ciñéndose además a las especificaciones que entregan los fabricantes y a las normas y ensayos consignados a cada uno de ellos o a las instrucciones que entregue el I.T.O., se considera parte integrante de estas especificaciones, las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que rigen para las obras de construcción y la reglamentación vigente sobre contratos y seguridad de los trabajadores, especialmente en trabajo en altura.

Si por alguna omisión se dejara un vacio en las partidas descrito se entenderá que deben ser consultadas a la ITO y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que si algún material no está especificado pero es necesario para una cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.
Si por alguna omisión dejara un vacio en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas y/o la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

La obra será fiscalizada por la I.T.O., quien tendrá bajo su custodia el libro de Obras, foliado y en triplicado, donde quedara registrado el desarrollo y detalle de cada una de las etapas de los trabajos de pintura. Será obligación de la empresa constructora, en adelante, el contratista, mantener debidamente ordenado legajo técnico que se le entregue, con los catálogos de las pinturas.

Los materiales que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en la planimetría del proyecto, tienen carácter solo referencial. En consecuencia pueden ser remplazados por otros, siempre y cuando se compruebe mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que deseen reemplazarse. No obstante lo anterior, todo reemplazo deberá contar siempre con el V°B° del inspector técnico (I.T.O).

Los materiales que se especifiquen se entenderán de primera calidad dentro de su especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementarios a los planos. No obstante cualquier discrepancia, será resuelta sin discusión ni mayor costo, por lo que determine la dirección de obras de la I. Municipalidad de Quillota.

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregara a la Inspección técnica (I.T.O) una programación detallada de todas las obras a ejecutarse por medio de una Carta Gantt u otro sistema. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y termino de cada partida.
La empresa constructora deberá contar en la obra con un profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora.

Será de cargo del contratista el despeje de basura, escombros, etc., que hubiera antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Será obligación de la empresa adjudicada, entregar los inmuebles y su entorno en perfecto estado de limpieza. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a título de orientación y no tienen contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1.- Instalación de Faena

En contratista deberá proveer de todas las instalaciones para el personal que labora en la obra. Una vez con recepción las obras el contratista deberá desarmar las instalaciones y dejar despejado de materiales el área de trabajo. Durante la etapa de ejecución se deberá mantener todas las instalaciones provisorias en correcto estado de funcionalidad.

1.2.- Señalizaciones Provisorias

Será de cargo y de responsabilidad del contratista la colocación, el control y la vigilancia de estas señalizaciones. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado a personas o bienes ajenos, con motivo del incumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

2.-PREPARACION SUPERFICIES
Se consulta la preparación de superficies de acuerdo al material de este. para poder utilizar los productos adecuados

2.1.-FACHADA EXTERIOR
Esta partida hace mención a toda actividad a realizar previo pintado. Según la superficie a intervenir se deberán tomar las siguientes medidas:

Tratamiento en metales.
Si la superficie metálica presenta oxido, debe ser removido.
a) Eliminar previamente la grasa, aceites y contaminantes, así como la pintura suelta, óxidos(emplear desoxidante) e impurezas
b)Lijar(cepillo de alambre o lijadora) la pintura antigua para producir rugosidad y facilitar la adherencia
c) Aplicar como pintura de fondo anticorrosivo para proteger el sustrato.
d))Proceder a pintar 2 capas de esmalte sintético.

Tratamiento en yeso.
Si la superficie se encuentra en estado irregular, y recibe V°B° de la ITO se procederá alisar la superficie con pasta muro, luego se debe aplicar acondicionador de superficie y finalmente dos manos de esmalte al agua.

Tratamiento en Hormigón
Previo pintado se debe utilizar hidrolavadora para eliminar las sales del hormigón que perjudican posteriormente a la durabilidad del producto.

Cabe señalar que las fachadas que se encuentren sucias con excremento de palomas se previo pintado se deben remover con una solución de 10 porciento cloro y 90 porciento agua.

Se debe considerar, si la capa de pintura antigua ha sido removida solo en parte, y el remanente se encuentra en buenas condiciones, las partes desnudas se deben pintar primero y luego se procede a pintar las capas pre-establecidas.

En el caso que la superficie se encuentre ampollada, desprendida o arrugada, se debe remover con lijado mecánico en su totalidad la película antigua de pintura.
Si el hormigón presenta fisura u oquedades se debe sellar con una lechada de cemento y arena fina en proporción 1:1, previo humedecido. Para obturar grietas y agujeros mayores debe usarse mortero de pega en relación 1:2 o 1:3 agua-cemento.

2.2.-FACHADA INTERIOR
Esta partida hace mención a toda actividad a realizar previo pintado. Según la superficie a intervenir se deberán tomar las siguientes medidas:

Tratamiento en metales.
Si la superficie metálica presenta oxido, debe ser removido.
a) Eliminar previamente la grasa, aceites y contaminantes, así como la pintura suelta, óxidos(emplear desoxidante) e impurezas
b)Lijar(cepillo de alambre o lijadora) la pintura antigua para producir rugosidad y facilitar la adherencia
c) Aplicar como pintura de fondo anticorrosivo para proteger el sustrato.
d))Proceder a pintar 2 capas de esmalte sintético.

Tratamiento en yeso.
Si la superficie se encuentra en estado irregular, y recibe V°B° de la ITO se procederá alisar la superficie con pasta muro, luego se debe aplicar acondicionador de superficie y finalmente dos manos de esmalte al agua.

Tratamiento en Hormigón
Previo pintado se debe utilizar hidrolavadora para eliminar las sales del hormigón que perjudican posteriormente a la durabilidad del producto.

Cabe señalar que las fachadas que se encuentren sucias con excremento de palomas se previo pintado se deben remover con una solución de 10 porciento cloro y 90 porciento agua.

Se debe considerar, si la capa de pintura antigua ha sido removida solo en parte, y el remanente se encuentra en buenas condiciones, las partes desnudas se deben pintar primero y luego se procede a pintar las capas pre-establecidas.

En el caso que la superficie se encuentre ampollada, desprendida o arrugada, se debe remover con lijado mecánico en su totalidad la película antigua de pintura.
Si el hormigón presenta fisura u oquedades se debe sellar con una lechada de cemento y arena fina en proporción 1:1, previo humedecido. Para obturar grietas y agujeros mayores debe usarse mortero de pega en relación 1:2 o 1:3 agua-cemento.

Andamiaje
Por ultimo, sobre los 3 metros de altura se debe ejecutar las partida utilizando andamios, en optimas condiciones, ciñéndose estrictamente a las normas de seguridad vigentes.

Las fijaciones (apoyos, anclajes, pescantes, según corresponda) deben ser firmes y capaces de transmitir las cargas de trabajo al terreno y/o edificio, según corresponda, sin asentamientos ni desplazamientos.
En los andamios de apoyo simple y en los andamios anclados, los pie derechos deben estar nivelados y alineados, aplomados, arriostrados y amarrados segura y firmemente para impedir inclinaciones y desplazamientos.
En los andamios colgantes los elementos de suspensión deben mantenerse aplomados mediante el afianzamiento de los cables y/o plataforma al edificio, para impedir oscilaciones. Los mecanismo de elevación en andamios colgante móviles deben contar con dispositivo de freno automáticos.
Las plataformas de trabajo deben tener un ancho mínimo de 70 cm y deben cubrir por lo menos el 90% de la luz de los travesaños. En andamios en volado y colgantes el ancho mínimo de las plataformas podrá reducirse a 60 cm. Las superficies de las plataformas de trabajo deben ser antideslizantes.
Todos los tablones y plataformas de trabajo deben traslaparse longitudinalmente sobre los travesaños en 0,20 m o más, o bien deben apoyarse, nivelarse y fijarse de modo de evitar desplazamientos.
Los tablones y plataformas de trabajo deben extenderse entre 0,10 m y 0,30 m por sobre los soportes extremos. En ningún caso se debe emplear esta extensión para la formación de volados.
Las escalas deben cumplir con NCh351. Las escalas y escaleras provisionales deben llevar barandas en ambos costados y sus tramos deben terminar a lo menos, en cada nivel del andamio, sobre una plataforma o sobre un descanso. Todos los huecos y descansos deben llevar barandas protectoras y rodapiés en sus costados En todas las plataformas de trabajo ubicadas a una altura igual o mayor que 1,80 m deben colocarse barandas protectoras y rodapiés adosados a todos los costados expuestos.

En los andamios que deban construirse sobre la vía pública, todos los elementos, con excepción de pies derechos y diagonales en los planos longitudinales, deben dejar una altura libre igual o mayor que 2,50 m sobre el nivel de la acera. Bajo la plataforma de trabajo inmediatamente superior a la acera se debe colocar una pantalla protectora debidamente afianzada, conformada por un entablado perfectamente ajustado (machihembrado) que impida la caída de materiales o herramientas. Esta protección se debe prolongar en forma de techo inclinado en 45 ° hacia arriba. Su cara superior se debe reforzar con tablones resistentes de sección igual o mayor que 50 mm x 250 mm. La prolongación del entablado se debe proyectar sobre la acera en un ancho igual o mayor que 1 m.

Todo andamio o cada una de sus etapas, según corresponda, debe inspeccionarse a fin de verificar el cumplimiento de la presente norma y de sus especificaciones particulares antes de autorizar su uso.

Es obligación emplear elementos de protección personal correspondientes al trabajo que se realice, tales como cascos de seguridad, calzado de seguridad, guantes, anteojos, cinturones de seguridad, entre otros.

Los operarios que trabajan en andamios colgantes y andamios en volado de un solo nivel deben emplear cinturones de seguridad que cumplan con NCh1258 afianzados a cuerda de vida fijada independientemente del andamio.

3.-PINTURAS

Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias y secas. No se efectuaran trabajos de pintura en condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas. En general se aplicaran 2 manos como mínimo o hasta lograr un correcto acabado de las superficies.

Pintura Hidrorrepelente
Se considera pintura hidrorrepelente en todos los muros a pintar(fachadas), aplicada con sistema aire comprimido. Antes de aplicar la pintura se verifica que la superficie este lisa y lista para recibirla por la inspección Técnica. Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

Esmalte sintético
Aplicable en todas las estructuras metálica(vano de puerta, marco ventana,entre otros), el sistema a emplear con brocha u sistema similar. La superficie antes de pintar debe estar apta, sin pintura antigua, oxido, aceite. Se exigirá pinturas marca Sherwin-Williams o alternativa de calidad técnicamente equivalente o superior

Anticorrosivo
Para protección de toda estructura de acero o metálica se exigirá 2 manos de anticorrosivo previo eliminado de pintura antigua, polvo, grasa, sales, suciedad. Producto debe ser marca Sherwin-Williams o alternativa calidad técnicamente equivalente o superior. Todo elemento que llegue a la obra debe tener el V°B° de la ITO, especialmente pinturas, anti-óxidos.

4.-ENTREGA Y ASEO

La obra deberá ser entregada limpia, sin restos de pintura en pavimentos, vidrios, entre otros. Se retiraran instalaciones provisorias.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técn
Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública, Coordinadora Servicio Generales RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. *SECPLAN*
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. DOM-ITO
7. RED-Q
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-